

BENEFICIARIO	C.D. FUTBOL-SALA LOS PALACIOS
PARTICIPACIÓN CADEBA	
SUBVENCION	1.761€
BENEFICIARIO	A.D. DE CARRERAS DE ORIENTACIÓN LIBRE
PARTICIPACIÓN CADEBA	
SUBVENCION	596€
BENEFICIARIO	C.D. GIMNÁSTICO HYTASA
PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS OFICIALES	
SUBVENCION	1.750€
PARTICIPACIÓN CADEBA	
SUBVENCION	490€
BENEFICIARIO	C. NATACIÓN ALCALÁ
PARTICIPACIÓN CADEBA	
SUBVENCION	1.180€
BENEFICIARIO	C. GIMNASIA RÍTMICA OSO PANDA
PARTICIPACIÓN CADEBA	
SUBVENCION	522€
BENEFICIARIO	C. VOLEIBOL FUENTES
PARTICIPACIÓN CADEBA	
SUBVENCION	3.084€
BENEFICIARIO	C. BALONCESTO MORÓN
PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS OFICIALES	
SUBVENCION	1.500€
BENEFICIARIO	C.D. MONTELLANO ORIENTACIÓN
PARTICIPACIÓN CADEBA	
SUBVENCION	938€
BENEFICIARIO	C.D. PETANCA CASARICHE
PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS OFICIALES	
SUBVENCION	792€
BENEFICIARIO	C. BALONCESTO EL CORONIL
PARTICIPACIÓN CADEBA	
SUBVENCION	4.824€
BENEFICIARIO	RUNNING CLUB KELME OSUNA
PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS OFICIALES	
SUBVENCION	1.250€
BENEFICIARIO	A.D. DE BALONCESTO DE HERRERA
PARTICIPACIÓN CADEBA	
SUBVENCION	2.250€
BENEFICIARIO	C. NATACIÓN MAIRENA DEL ALJARAFE
PARTICIPACIÓN CADEBA	
SUBVENCION	1.166€
BENEFICIARIO	C.D. RAID CIUDAD DE ÉCIJA
PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS OFICIALES	
SUBVENCION	1.750€
BENEFICIARIO	LEBRIJA C.D.
PARTICIPACIÓN CADEBA	
SUBVENCION	6.778€
BENEFICIARIO	C.D. SAN HERMENEGILDO
PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS OFICIALES	
SUBVENCION	1.000€
BENEFICIARIO	C. BALONMANO ESTEPA
PARTICIPACIÓN CADEBA	
SUBVENCION	1.385€
BENEFICIARIO	C. DE TENIS MESA VIRGEN DE LOS REYES
PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS OFICIALES	
SUBVENCION	750€
PARTICIPACIÓN CADEBA	
SUBVENCION	369€
BENEFICIARIO	C. TENIS DE MESA MEDICINA
PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS OFICIALES	
SUBVENCION	647€
PARTICIPACIÓN CADEBA	
SUBVENCION	1.548€
BENEFICIARIO	C.D. A.D. ALJARAFE XXI
PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS OFICIALES	
SUBVENCION	1.500€
PARTICIPACIÓN CADEBA	
SUBVENCION	1.190€
BENEFICIARIO	AGRUPACIÓN DE DEPORTISTAS DE SEVILLA
PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS OFICIALES	
SUBVENCION	1.500€

BENEFICIARIO	U.D. PILAS
PARTICIPACIÓN CADEBA	
SUBVENCION	1.520€
BENEFICIARIO	C.D. DE LUCHA GUADAJEZ
PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS OFICIALES	
SUBVENCION	750€
BENEFICIARIO	C. DE LUCHA MILU
PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS OFICIALES	
SUBVENCION	1.200€
BENEFICIARIO	C.D. DE LUCHA ALEXANDER
PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS OFICIALES	
SUBVENCION	750€
BENEFICIARIO	C.D. HERCULES
PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS OFICIALES	
SUBVENCION	750€
BENEFICIARIO	C.D. DE AJEDREZ PINO MONTANO
PARTICIPACIÓN CADEBA	
SUBVENCION	620€
BENEFICIARIO	A. CULTURAL Y DEPORTIVA ALTOZANO
PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS OFICIALES	
SUBVENCION	500€
BENEFICIARIO	C. PINO MONTANO, F.S.
PARTICIPACIÓN CADEBA	
SUBVENCION	3.000€
BENEFICIARIO	C.D. SONDALUZ
PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS OFICIALES	
SUBVENCION	1.000€
BENEFICIARIO	C.D. CARMONA TENIS DE MESA
PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS OFICIALES	
SUBVENCION	1.000€
BENEFICIARIO	C. SAN PELAYO
PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS OFICIALES	
SUBVENCION	1.500€

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 659/2005, interpuesto por doña Beatriz Martín Sánchez, contra suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 659/2005, interpuesto por doña Beatriz Martín Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 659/2005, interpuesto por doña Beatriz Martín Sánchez, contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 13 de junio de 2005, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de

Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 659/2005, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por doña Beatriz Martín Sánchez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 7 de diciembre de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 592/2005, interpuesto por don Antonio Marchena León contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Málaga.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 592/2005, interpuesto por don Antonio Marchena León, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 592/2005, interpuesto por don Antonio Marchena León contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de abril de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el núcleo de población de Málaga, delimitado al Norte, por la Avda. Jorge Luis Borges; al Sur, por el Boulevard Louis Pasteur; al Este, por C/ Frank Capra y amplia zona no urbanizada, y al Oeste, por Avda. Doctor Manuel Domingo incluida zona no urbanizada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 592/2005, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, por don Antonio Marchena León contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Málaga, en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 7 de diciembre de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 593/2005, interpuesto por don Isicio A. Henares Villoria contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Ronda (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 593/2005, interpuesto por don Isicio Adolfo Henares Villoria, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 593/2005, interpuesto por don Isicio Adolfo Henares Villoria contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de mayo de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el núcleo de población de Ronda (Málaga), delimitado al Norte, por Carretera Ronda-Campillo; al Oeste, por Vía del ferrocarril; al Este, por Avda. de Málaga, y al Sur, por C/ Eugenio Peralta y C/ San Francisco de Sales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 593/2005, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, por don Isicio Adolfo Henares Villoria contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Ronda (Málaga), en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes